



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00472-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar los abonados telefónicos de las partes de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.
- (II) Corregir el acápite de pruebas y de anexos, señalando que los documentos aportados como tales son copias digitales ya que la demanda se allegó en archivo de este tipo, y en el entendido que no se está presentando traslados para los demandados y archivo del Juzgado, ni mensaje de datos (CD'S) con el contenido de la demanda.
- (III) Manifestar bajo la gravedad de juramento, que se entiende con la presentación de la respectiva subsanación, en poder de quién se encuentra el original del título ejecutivo base de este proceso.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 152 del 27 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2020-00472**-00
Demandante: Continental de Bienes Bienco S.A.S. INC
Demandado: William Rojas Ordoñez y Otra.

Código de verificación:

5d97c8a2079dc6a5192f40be677c287b94857448a787cfee5118cf2d07cda8d2

Documento generado en 27/11/2020 04:58:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>